



ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-A/MDC

Carabayllo, 11 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°019-2022/SOP/GDUR/MDC, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas; El Informe N°018-2022-GDUR-MDC, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural; El Informe Legal N°036-2022-GAJ/MDC, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°143-2022-GM/MDC, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°456-MDC, que restituye la Ordenanza N°448-MDC; de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, y Levantamiento de Cargas Técnicas en el distrito de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N°456-MDC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de septiembre de 2021, se restituyó la vigencia de la Ordenanza N°448-MDC, Ordenanza de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, y Levantamiento de Cargas Técnicas en el distrito de Carabayllo, por el lapso de 180 días, contados a partir de su publicación; y se incorpora la Séptima Disposición Final que autoriza al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las disposiciones reglamentarias a que hubiera lugar, para su mejor aplicación, así como prorrogar la vigencia de la misma, de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°019-2022/SOP/GDUR/MDC, la Subgerencia de Obras Privadas propone la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza N°448-MDC, **hasta el 31 de diciembre de 2022**, en función a los resultados positivos que se ha obtenido en los ingresos a la entidad edil y al saneamiento a las propiedades de los usuarios; y, la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, mediante el Informe N°018-2022-GDUR-MDC, eleva la propuesta de ampliación presentada por la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe Legal N°036-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°456-MDC, que restituye la Ordenanza N°448-MDC, por encontrarse conforme a ley; y, mediante el



Distrito Histórico
y Ecológico

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Memorandum N°143-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del Decreto correspondiente;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el **31 de diciembre de 2022**, la vigencia de la Ordenanza N°456-MDC, que restituye la Ordenanza N°448-MDC, de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, y Levantamiento de Cargas Técnicas en el distrito de Carabayllo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, y Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaria General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Marcos Lorenzo Espinoza Ortiz

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

